

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900 762 917-9 DO 28 D 95 A 85
Atención al usuario: (57) 4722000 - 01 8000 111 218 - servicioalcliente@472.com.co
Licencia de Manejaría: 0 A 5 kg
Licencia de Transporte

472

Secretaría de Hacienda

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 30/12/2019

Señor
MANUEL RUMUALDO QUIRÓZ
C.C. 8.411.220
Dirección: Calle 86 A # 30 B 85
Tel: 584 82 05
Medellín- Antioquia.

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2019010491248 del 18 de diciembre de 2019

Señor Quiroz:

En respuesta a su comunicación, relacionada con el vehículo de placas **LMA563**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa, que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito – **RUNT**; usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o exonerar las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y su representado, responsable inscrito de la obligación.

Hasta tanto, el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados, además, se le informa con ocasión de su solicitud, que no hay vigente ninguna Ley, ni Ordenanza que contemple beneficios tributarios respecto del Impuesto sobre Vehículos Automotores.



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



Por lo anterior y ya que para esta fecha no existen ordenanzas vigentes que regulen o establezcan descuentos o exenciones sobre deudas adquiridas por concepto de Impuesto Sobre Vehículos Automotores por cuestiones de omisión en la declaración y pago del mismo, no será procedente acceder a su petición.

También le informamos que **la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito**; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.

El artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula establece:

“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. “La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.

En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada”. (Subrayas y negrilla fuera de texto).”

Cabe aclarar que, la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo, genere la preliquidación desde la página web www.vehiculosantioquia.com, también puede acercarse a los puntos de atención en los organismos de tránsito o en la Central de Liquidación de Impuestos Vehicular ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

De igual manera, le comunicamos que es posible realizar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.





En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

ANA MARÍA TORO GÓMEZ
Directora de Rentas Departamentales

Proyectó:	R:
Abq. Gustavo Díaz B. (20/12/2019)	Ana María Toro Gómez



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 45
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Destinatario
 Nombre/Razón Social: MANUEL RUMUALDO QUIROZ
 Dirección: CL 86 A 30 B 85
 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050015237
 Fecha admisión: 03/01/2020 16:42:29

Remitente
 Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL
 Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12
 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050015237
 Envío: RA226127358CO

472
3333 000
CLIMAYOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Licencia de Correo / Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg/Licencia de Transporte
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 03/01/2020 16:42:29
 Orden de servicio: 13043386



Remitente	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C/T.: 890900286 Referencia: 946902 Teléfono: 3838111 Código Postal: 050015237 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458
Destinatario	Nombre/ Razón Social: MANUEL RUMUALDO QUIROZ Dirección: CL 86 A 30 B 85 Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200
Dice Contener:	86A x 30B NE
Observaciones del cliente:	

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 2:00

Fecha de entrega: 03/01/2020
 Distribuidor: CESAR ROLDAN
 C.C. 98.773.539
 Gestión de entrega: Fecha: 03-01-2020

3333 458
PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE



Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 018000 820 / Tel. contacto 0571 4722000 Min. Transporte Lic. de carga 0002700 del 20 de mayo de 2010/MINIC. Res. Mensajería Expresa 001667 de 9 septiembre del 2018
 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 472, instaurar sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Instrumentos www.472.com.co